

Decreto número: 2026/6253

Extracto: Aprobación Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y el Comité Local de Cruz Roja 2026

DECRETO

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social celebrada el día 03 de agosto de 2026 relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y el Comité Local de Cruz Roja durante el año 2026.

Existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, según informe de Intervención de fecha 23 de julio de 2026.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y el Comité Local de Cruz Roja en Tomelloso durante el año 2026, por importe de **50.058,00 €**, a resueltas de la justificación pertinente, conforme al siguiente tenor literal:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
TOMELLOSO Y EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA PARA 2026**

INTERVIENEN

De una parte, **DON JAVIER NAVARRO MUELAS**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y en representación de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra parte, **DOÑA MARÍA DE LA ALMUDENA ASENSIO MARÍN** actuando en representación de la entidad Cruz Roja Española con C.I.F. Q2866001G, en calidad de Secretaria del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Ciudad Real

Ambos comparecen en las representaciones expresadas y en el ejercicio de las facultades que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, con resolución favorable del Presidente de Cruz Roja Española.

EXPONEN

Que el Comité Local de la Cruz Roja tiene como fines la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, en especial a colectivos y a personas con dificultades para la integración social, la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y, en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la institución. Todo ello, bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.

Que en sus actuaciones, Cruz Roja, se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada en la participación del voluntariado, que permite la organización urgente de programas y de servicios especializados y experimentales, así como la rápida supresión de programas o servicios una vez conseguidos sus objetivos o al ser estos, asumidos por las Administraciones Públicas.

Que conforme al artículo 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Se hace constar, que la finalidad del convenio es la cooperación para el objetivo común de ambas entidades y que tal cooperación se guía, únicamente, por razones de interés público y no es materia de contratación de acuerdo al art. 6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

El contenido del presente convenio incluye los aspectos recogidos en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones, siendo la normativa aplicable la siguiente:

- Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.
- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Decreto número: 2026/6253

- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.

ACUERDAN

Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Tomelloso financiará al Comité Local de la Cruz Roja con la cantidad total de **CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (50.058,00€)** para la prestación de Servicios Básicos y Específicos según cuantías y a cada servicio detallados en la estipulación Primera.

ESTIPULACIONES

Primera.- El Comité Local de la Cruz Roja llevará a cabo la prestación de los siguientes servicios:

SERVICIOS GENERALES.-

El Ayuntamiento financiará la cantidad de **DOS MIL CINCO EUROS (2.005,00€)** con carácter anual, cantidad que deberá ser destinada a los gastos generados en la prestación de estos servicios, incluyendo gastos de mantenimiento generales, suministros y alquiler de instalaciones del Comité Local de la Cruz Roja, así como los derivados de la ejecución de proyectos sociales, de acuerdo a la programación que se adjunta a este convenio como Anexo I.

SERVICIOS ESPECÍFICOS.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

1) **PROYECTO EDUCACIÓN EN CALLE.-** El Ayuntamiento financiará la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (33.615,71€)** que será destinado exclusivamente al Programa de “Educación en la Calle”, debiendo el Comité Local de la Cruz Roja aportar las facturas, certificaciones y otros justificantes de gastos que sean necesarios, incluso para justificar en otras administraciones, y que deberán ser aportados antes del día 31 de enero del año 2027, de acuerdo a la programación que se adjunta a este convenio como Anexo II.

2) **PROGRAMA DE TRANSPORTE.-** El Ayuntamiento financiará la cantidad total, que sea justificada, de acuerdo a la programación que se adjunta a este convenio como Anexo III, por los conceptos siguientes:

- La cantidad máxima de **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (12.256,95€)**, serán destinados al pago del conductor.
- La cantidad máxima de **DOS MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.180,34 €)**, serán destinados al pago de reparaciones, mantenimiento y combustibles del vehículo.

3) **ATENCIÓN A MENORES.-** Por parte de Cruz Roja se realizará un Proyecto de Atención a Menores con Familias en Dificultad Social, reservándose plaza para cuatro menores, que serán designados por los Servicios Sociales, que cumplan los requisitos del proyecto.

Segunda.-

USO DE LOCALES.- El Ayuntamiento autoriza al Comité Local de la Cruz Roja, al uso del local que se describirá, en el Centro del Barrio del Carmen, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- A) La autorización de utilización del Centro del Barrio del Carmen será exclusivamente del uso de tres aulas, en perfectas condiciones de uso y suministros, sitas a la derecha y fondo según se entra al centro, señaladas como aulas 1, 2 y 3 de dicho centro, así como al uso de las zonas comunes de entrada y aseos.
- B) Será el Comité Local de la Cruz Roja el único responsable del uso, mantenimiento y conservación de las aulas, así como de las personas que accedan al mismo, no habiendo relación de clase alguna entre el personal y actividades con el Ayuntamiento de Tomelloso.
- C) Las aulas, el mobiliario y las zonas comunes, cuya utilización se autoriza, se encuentran en perfecto estado de uso, debiendo mantener las mismas en el mismo estado y respondiendo, en su caso, la Asociación, de los desperfectos que pudieran causarse en las mismas.



Decreto número: 2026/6253

- D) Serán por cuenta de la asociación todos los gastos derivados de la utilización de las aulas, incluidos los suministros o instalaciones que no formen parte del suministro general del centro.
- E) No se podrán realizar obras ni reformas en los locales, cualquiera que sea su clase o entidad, ni colocar rótulos u objetos de ninguna clase en la fachada o interior del local sin autorización expresa del Ayuntamiento, al que deberán notificar, de modo inmediato, cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione en el local y precise de reparación. El Ayuntamiento no estará obligado a abonar cantidad alguna por las mejoras que los usuarios, con autorización expresa del Ayuntamiento, realicen en los locales.
- F) El uso del aula será únicamente para la realización del Proyecto Intervención Familiar con Infancia en Riesgo, que se realizará de forma coordinada con los servicios sociales.
- G) Se autoriza el uso de las aulas hasta el día 31 de diciembre del año 2026.

Tercera.- El Ayuntamiento financiará, en la cantidad total de **CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (50.058,00€)**, al Comité Local de la Cruz Roja, con cargo a la partida presupuestaria 23101-489.05 del Presupuesto Municipal vigente, en las cantidades anuales citadas anteriormente.

Cuarta.- El pago de la subvención se hará efectivo en un 50% a la firma del convenio y el resto se verificará una vez justificado el gasto antes del día 31 de enero de 2027. Si este fuera inferior a la cantidad que se acuerda en este convenio, la misma será reducida en la misma proporción, si el gasto fuera superior, la diferencia será por cuenta de la Cruz Roja.

Esta subvención en ningún caso excederá del 100% del coste de cada una de las actividades subvencionadas.

El Comité Local de la Cruz Roja se compromete a comunicar, al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, así como la modificación de cualquier circunstancia que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

El Comité Local de la Cruz Roja asumirá la necesidad de personal y medios materiales necesarios para que los servicios se presten de forma óptima. Asimismo, el Comité Local de la Cruz Roja dispondrá de los correspondientes seguros a sus voluntarios, como seguro de responsabilidad civil, para el desarrollo de sus actividades, siendo la participación del Ayuntamiento limitada a la financiación en la forma prevista en anteriores estipulaciones.



Decreto número: 2026/6253

Quinta.- El Comité Local de la Cruz Roja como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, deberá presentar antes de finalizar el mes de enero de 2027, la memoria anual acompañada de la documentación original, o copia debidamente cotejada, que se detalla:

- Cartelería y/o folletos realizados para cada actividad desarrollada, en su caso.
- Facturas u otros documentos de valor probatorio justificativos de la cantidad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 6 Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas o, en su caso, declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas para este proyecto.
- Justificantes de pago de los gastos subvencionados.
- Documentación acreditativa que demuestre encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas será requisito indispensable, en la justificación de la subvención, que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos realizados, consistentes en:

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.
- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1.000,00 € (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, según nueva redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio).



Decreto número: 2026/6253

El Ayuntamiento de Tomelloso podrá efectuar, en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Sexta.- Cruz Roja deberá cumplir con las obligaciones documentales previstas por la Ley de Subvenciones y someterse a las actuaciones de inspección y comprobación que acordase el Ayuntamiento.

Séptima.- El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2026. No obstante, en relación con las Estipulaciones Primera y Segunda, podrán ser subvencionadas las actividades que hayan sido realizadas por el Comité, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y que no hayan sido subvencionadas previamente.

Además, las partes, mediante cláusula adicional podrán acordar cualquier modificación del convenio en los términos que se pactaren.

Octava.- El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar los importes percibidos.

ANEXO I

SERVICIOS BÁSICOS

ÍNDICE:

- 1 DESCRIPCIÓN.
- 2 PERIODO DE EJECUCIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://www.tomelloso.es/sede>



Decreto número: 2026/6253

3 LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROYECTO.

4 OBJETIVOS.

5 ACTUACIONES.

6 RECURSOS.

7 PLAN DE FINANCIACIÓN.

DESCRIPCIÓN / FUNDAMENTACIÓN

Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario, auxiliar de los poderes públicos, cuya finalidad principal es prevenir y aliviar el sufrimiento humano, proteger la vida y la salud, y promover el respeto a la dignidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, económica, sanitaria, educativa o laboral.

Desde su implantación en el territorio, Cruz Roja Española viene desarrollando actuaciones dirigidas a la atención de personas y familias en dificultad, en coordinación con las administraciones públicas y con los diferentes recursos comunitarios. Su intervención se basa en los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.

En el municipio de Tomelloso, Cruz Roja Española desarrolla una labor continuada de apoyo a la población más vulnerable, mediante programas y proyectos orientados a la cobertura de necesidades básicas, la prevención de la exclusión social, la promoción de la autonomía personal, la atención sociosanitaria, la orientación laboral, el apoyo educativo, la reducción de la brecha digital, la sensibilización social y la participación del voluntariado.

El presente proyecto tiene como finalidad establecer un marco de colaboración con el Ayuntamiento de Tomelloso para reforzar las actuaciones de atención social y comunitaria dirigidas a personas, familias, menores, jóvenes, personas mayores y otros colectivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.



Decreto número: 2026/6253

Las actuaciones previstas se centran principalmente en la atención de necesidades básicas, la orientación y acompañamiento social, la información sobre recursos disponibles, la prevención de situaciones de exclusión residencial y energética, la promoción de hábitos saludables, el apoyo educativo, la mejora de la empleabilidad y la realización de actividades de sensibilización y participación comunitaria.

Asimismo, el proyecto contempla la atención a unidades de convivencia con ingresos insuficientes, personas en situación de desempleo o empleo precario, personas mayores con escasa red de apoyo, menores en riesgo de exclusión educativa, personas migrantes, mujeres en situación de dificultad social y población general destinataria de actuaciones preventivas y de sensibilización.

La intervención se desarrollará mediante valoración social individualizada, orientación a recursos internos y externos, mediación con servicios sociales, educativos, sanitarios y comunitarios, y acompañamiento en los procesos necesarios para mejorar la autonomía personal, familiar y social de las personas atendidas.

El proyecto adopta una perspectiva integral y comunitaria, interviniendo en ámbitos como la inclusión social, el empleo, la educación, la salud, la participación social, el voluntariado y el medio ambiente. De esta forma, se pretende fortalecer la red de apoyo social existente en el municipio, promover la igualdad de oportunidades, reducir situaciones de vulnerabilidad y contribuir a la construcción de una sociedad más cohesionada, solidaria e inclusiva.

PERIODO DE EJECUCIÓN

El proyecto se desarrollará durante el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2026**.

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROYECTO

Las actuaciones se llevarán a cabo en el municipio de Tomelloso, atendiendo a personas residentes en la localidad y en su zona de influencia, de acuerdo con las necesidades detectadas y conforme al marco de colaboración establecido con el Ayuntamiento.

La intervención se desarrollará principalmente desde la asamblea local de Cruz Roja Española en Tomelloso, así como en otros espacios comunitarios, educativos, sanitarios, sociales o municipales



Decreto número: 2026/6253

que resulten adecuados para el desarrollo de las actividades previstas.

OBJETIVOS

Objetivo general

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad del municipio de Tomelloso, mediante actuaciones de atención social, cobertura de necesidades básicas, acompañamiento, orientación, prevención, sensibilización y promoción de la autonomía personal y comunitaria.

Objetivos específicos

- Facilitar el acceso a recursos básicos a personas y familias en situación de vulnerabilidad.
- Prevenir situaciones de exclusión social, residencial, energética, educativa, sanitaria y laboral.
- Reforzar la intervención con las personas más vulnerables, en coordinación con los recursos municipales y comunitarios.
- Promover la autonomía personal, familiar y social de las personas atendidas.
- Reducir la brecha digital mediante acompañamiento, formación y apoyo en el acceso a recursos tecnológicos.
- Favorecer la inclusión educativa de menores en situación de dificultad social.
- Mejorar la empleabilidad de personas desempleadas o con dificultades de acceso al mercado laboral.
- Promover hábitos de vida saludables y facilitar el acceso normalizado a recursos sanitarios.
- Contribuir a disminuir situaciones de soledad no deseada y aislamiento social.
- Impulsar acciones de sensibilización social, participación comunitaria y voluntariado.
- Fomentar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la cohesión social.
- Desarrollar acciones de sensibilización medioambiental y sostenibilidad.

ACTUACIONES

Las actuaciones previstas se estructuran en las siguientes áreas de intervención:

Voluntariado y participación social

Se desarrollarán actuaciones destinadas a la promoción, acogida, formación, seguimiento y reconocimiento del voluntariado de Cruz Roja Española.



Decreto número: 2026/6253

- Acciones de sensibilización sobre el voluntariado.
- Actividades de acogida e información, individuales o grupales.
- Formación básica institucional y capacitación específica para la acción voluntaria.
- Actividades de vida asociativa y reconocimiento del voluntariado.
- Coordinación, seguimiento y evaluación de la participación voluntaria.

Inclusión social

Se realizarán actuaciones dirigidas a personas y familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

- Atención, valoración y seguimiento social.
- Entrega de ayudas económicas y bienes de primera necesidad.
- Apoyo para la cobertura de necesidades básicas.
- Prevención de la exclusión residencial y energética.
- Información y orientación sobre recursos sociales.
- Reducción de la brecha digital.
- Acompañamiento en trámites y acceso a recursos.
- Actuaciones frente a la soledad no deseada.
- Actividades grupales para fortalecer redes sociales y comunitarias.

Empleo

Se desarrollarán actuaciones orientadas a mejorar la empleabilidad de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

- Información y orientación laboral.
- Diseño de itinerarios personalizados de inserción.
- Formación y recualificación profesional.
- Mejora de competencias digitales.
- Acompañamiento en la búsqueda activa de empleo.
- Sensibilización empresarial para favorecer contrataciones inclusivas.
- Coordinación con empresas, centros formativos y recursos públicos.

Salud

Se llevarán a cabo actuaciones de prevención, promoción de la salud y acompañamiento sociosanitario.



Decreto número: 2026/6253

- Campañas de sensibilización sobre hábitos saludables.
- Prevención de conductas de riesgo.
- Información sobre salud, adicciones y bienestar emocional.
- Acompañamiento a consultas médicas.
- Transporte adaptado para personas con movilidad reducida.
- Apoyo psicosocial a personas en situación de vulnerabilidad.
- Coordinación con recursos sanitarios, centro de salud y hospital.

Educación

Se desarrollarán actuaciones de apoyo a menores y familias en situación de dificultad social o riesgo de exclusión educativa.

- Entrega de material escolar, libros de texto y otros apoyos educativos.
- Apoyo a familias para prevenir la exclusión escolar.
- Reducción de la brecha digital en menores vulnerables.
- Talleres y charlas de sensibilización en igualdad, convivencia, tolerancia y no discriminación.
- Coordinación con centros educativos y otros recursos comunitarios.

Medio ambiente

Se realizarán actividades de sensibilización ambiental y sostenibilidad dirigidas a la población general y a personas en situación de vulnerabilidad.

- Reforestaciones.
- Limpieza de espacios degradados.
- Talleres de sensibilización ambiental.
- Promoción del uso responsable de recursos.
- Entrega de kits de microeficiencia energética.

Personas destinatarias

- Personas y familias en riesgo de pobreza o exclusión social.
- Personas mayores con bajo nivel de apoyo social o familiar.
- Mujeres en situación de dificultad social.
- Personas migrantes.
- Infancia y juventud en situación de vulnerabilidad.
- Personas desempleadas o con especiales dificultades de inserción laboral.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

- Personas con movilidad reducida o necesidades de apoyo sociosanitario.
- Población general participante en acciones preventivas, comunitarias y de sensibilización.

Se estima una atención anual aproximada de entre 1.000 y 1.500 personas beneficiarias, de forma directa o indirecta.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	NÚMERO PARTICIPANTES PREVISTOS	RECURSOS HUMANOS / MATERIALES
A1. Acciones de sensibilización, dinamizadas en espacios propios o externos.	Acciones de sensibilización sobre el voluntariado, dinamizadas en espacios propios o externos, y realizadas por personal contratado y/o voluntario, en las que se visibilice la participación de las mujeres en la institución.		Personal voluntario y personal técnico remunerado: Referente de voluntariado de proyectos de Bienestar Social/Sede Local de CR en Tomelloso: Aula polivalente equipada para el desarrollo de sesiones grupales y un espacio de atención para sesiones individuales. Puesto de atención: mesa, sillas, ordenador conectado a internet y software específico, teléfono, escáner e impresora. Conectividad: Fibra FTTH, Virtual Private Network (VPN), telefonía IP, WIFI. Microsoft 365, SharePoint, aplicaciones sistema Oracle para gestión de proyecto, soportes documentales, material fungible, vehículos y recursos Online de CR.
A2. Acciones de acogida e información individuales o grupales sobre el voluntariado y las actividades de Cruz Roja, realizadas en espacios virtuales y/o físicos, propios o externos.	Acciones de información sobre las actividades de voluntariado de Cruz Roja, realizadas en espacios virtuales y/o físicos, propios o externos, y realizadas por personal contratado y/o voluntario.		
A3. Desarrollo de actividades de reconocimiento al voluntariado, y actividades de vida asociativa.	- Desarrollo de actividades de voluntariado y asimilados promovidas por Cruz Roja. - Desarrollo de actividades de Vida Asociativa: Estar con la persona voluntaria, participando junto a ella, apoyándola y/o haciendo algo con ella, facilitando la generación de un ambiente adecuado y un entorno inclusivo, igualitario y seguro, para la promoción de los Principios y Valores de Cruz Roja.		
A4. Cursos y/o talleres de formación básica institucional y de capacitación al voluntariado de CR (Competencias para el desarrollo de la actividad en los proyectos, y en metodologías y herramientas digitales relacionados con procesos informáticos internos)	- Capacitación para la actividad del voluntariado - Capacitación para resaltar la importancia de voluntariado (Formaciones básicas institucionales) - Capacitación al voluntariado en herramientas internas, principalmente digitales (IMAP, GAV, MAP, APPP, etc..)		
A5. Realizar un seguimiento y evaluación para verificar el proceso de ejecución de la actividad y la gestión económica del proyecto: formulación, desarrollo, seguimiento y evaluación.	- Seguimiento Difusión - Coordinación interna y externa Provisión de recursos.		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

A5. Realizar un seguimiento y evaluación para verificar el proceso de ejecución de la actividad y la gestión económica del proyecto; formulación, desarrollo, seguimiento y evaluación	Seguimiento Difusión Coordinación interna y externa Provisión de recursos.		
Inclusión social	- Mantener ayudas económicas y entregas de bien, dignificando las mismas de manera que se reduzca el estigma de las personas en situación de vulnerabilidad. - Reducir la brecha digital, facilitando el acceso a información, recursos o la propia Administración, con el consiguiente aumento de la autonomía de las personas en dificultad. - Reforzar de las mallas sociales mediante actividades compartidas y la creación de espacios de encuentro e intercambio cultural, intergeneracional, etc. - Mantener ayudas económicas de prevención de la exclusión residencial y energética. - Paliar las situaciones de soledad no deseada mediante llamadas, actividades grupales....	Población en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social Personas mayores con bajo nivel de apoyo social y familiar.	Personal técnico remunerado Voluntariado de Cruz Roja, Servicios Sociales municipales (coordinación) Dispositivos públicos (cooperación): Material fungible necesario para las tareas a realizar. Recursos informáticos.
Empleo	Aumentar el alcance de las programaciones de formación para el empleo a mayor número de personas en situación de especial precariedad, ya sea por origen, sexo, edad, formación previa, etc. Aumentar las alianzas con el tejido empresarial local y comarcal, y sensibilizar sobre la necesidad de enfocar las contrataciones en función de las competencias y no de los prejuicios. Aumentar las competencias digitales y de búsqueda activa de empleo, y el empoderamiento de las personas atendidas, por medio de sesiones de orientación personalizadas	Población entre 16 y 65 años en desempleo y con dificultades añadidas para acceder a un puesto de trabajo. Tejido empresarial del entorno	Personal técnico remunerado Voluntariado de Cruz Roja Centros formativos complementarios Dispositivos públicos (coordinación) Material fungible propio de la actividad, recursos informáticos Vehículo
Salud	Actividades de calle para informar y sensibilizar acerca de ITS, adicciones, otras situaciones de salud derivadas del estilo de vida no saludable. Acompañar a consultas médicas, promoviendo la adherencia terapéutica. Facilitar los desplazamientos de las personas con movilidad reducida mediante vehículos de transporte adaptado. Acompañar en hospital a personas ingresadas sin apoyo familiar, contribuyendo a un mejor pronóstico Facilitar el acceso a apoyo psicosocial en caso necesarios Contribuir a la normalización del uso de recursos de salud mental	Jóvenes Personas mayores con escaso apoyo Personas con movilidad reducida Personas en situación de riesgo psicosocial o con necesidad de apoyo en este sentido, sin apoyos	Personal técnico remunerado Voluntariado de Cruz Roja-Vehículo de transporte adaptado Dispositivos públicos (coordinación, colaboración), hospital, centro de salud... Recursos informáticos.
Educación	Mantener las ayudas económicas y entregas	Menores en situación de	Personal técnico

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

	de bien (libros de texto, material escolar, gafas...), a través de los padres, madres, tutores o tutoras, a menores en situación de riesgo de exclusión escolar. Intervención con los menores más desfavorecidos para reducir la brecha digital. Talleres, charlas, etc., de sensibilización y difusión de valores de no discriminación y tolerancia.	vulnerabilidad y riesgo de exclusión Adultos responsables de estos menores	remunerado Voluntariado de Cruz Roja. Recursos informáticos. Vehículos Dispositivos públicos (Coordinación, cooperación): Centros educativos.
Medio Ambiente	Reforestaciones, recogida de "basurales" Talleres de formación y sensibilización en el uso de recursos. Entrega de kits de microeficiencia energética.	Población generales Personas en situación de vulnerabilidad	Personal técnico remunerado Voluntariado de Cruz Roja Vehículo Otras organizaciones (cooperación)

RECURSOS

Recursos humanos

Para el desarrollo del proyecto se contará con personal técnico remunerado, personal voluntario y personal colaborador de la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Tomelloso.

Personal remunerado

- Técnico/a referente de Voluntariado, Transporte Adaptado y Desarrollo de Red Territorial.
- Trabajadores/as Sociales.
- Educadores/as Sociales.
- Orientadores/as Laborales.
- Integradores/as Sociales.
- Conductores/as.
- Monitores/as.
- Otro personal técnico vinculado a los programas de intervención.

Personal voluntario y colaborador

El proyecto contará con la participación de personal voluntario de Cruz Roja Española, con una previsión variable en función de las actividades desarrolladas, pudiendo participar desde 1 hasta 300 personas voluntarias o colaboradoras.





Decreto número: 2026/6253

Recursos materiales

- Asamblea local de Cruz Roja Española en Tomelloso.
- Aula polivalente para sesiones grupales.
- Espacios de atención individual.
- Mesas, sillas y mobiliario de atención.
- Ordenadores con conexión a internet.
- Software y aplicaciones corporativas de gestión.
- Teléfono, escáner e impresora.
- Fibra FTTH, VPN, telefonía IP y red WIFI.
- Microsoft 365, SharePoint y aplicaciones Oracle.
- Vehículos de apoyo y transporte adaptado.
- Material fungible para actividades.
- Recursos online y soportes documentales de Cruz Roja Española.

Recursos comunitarios

- Ayuntamiento de Tomelloso.
- Servicios Sociales Municipales.
- Centros educativos.
- Centro de salud.
- Hospital y recursos sanitarios.
- Centros formativos.
- Empresas del entorno.
- Otras entidades sociales y comunitarias.

RESULTADOS ESPERADOS

- Atención directa a personas y familias en situación de vulnerabilidad.
- Cobertura de necesidades básicas mediante ayudas económicas y entregas de bienes.
- Prevención de situaciones de exclusión residencial, energética, educativa y social.
- Mejora de la autonomía personal y familiar de las personas atendidas.
- Reducción de situaciones de soledad no deseada.
- Mejora de la empleabilidad de personas desempleadas.
- Apoyo a menores en riesgo de exclusión educativa.
- Promoción de hábitos saludables.
- Incremento de la participación social y del voluntariado.
- Refuerzo de la coordinación entre Cruz Roja Española, Ayuntamiento y recursos comunitarios.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del proyecto se realizará de forma continuada por parte del personal técnico responsable de Cruz Roja Española, mediante el registro de actuaciones, valoración de necesidades,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Decreto número: 2026/6253

coordinación interna y externa, análisis de indicadores y elaboración de la correspondiente memoria justificativa.

Indicadores de evaluación

- Número de personas atendidas.
- Número de familias beneficiarias.
- Número de ayudas económicas concedidas.
- Número de entregas de bienes realizadas.
- Número de personas participantes en actuaciones de empleo.
- Número de menores beneficiarios de actuaciones educativas.
- Número de acompañamientos sanitarios realizados.
- Número de personas beneficiarias del transporte adaptado.
- Número de actividades de sensibilización realizadas.
- Número de personas voluntarias participantes.
- Grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

CONCLUSIÓN

El proyecto “Servicios Básicos 2026” constituye una actuación integral de carácter social, preventivo y comunitario orientada a mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables del municipio de Tomelloso.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y Cruz Roja Española permitirá reforzar la atención a las necesidades sociales existentes, optimizar los recursos disponibles, favorecer la inclusión social y promover una comunidad más solidaria, cohesionada y comprometida con las personas que más lo necesitan.

Por todo ello, se propone la formalización de un acuerdo de colaboración entre ambas entidades para el desarrollo del presente proyecto durante el ejercicio 2026



Decreto número: 2026/6253

ANEXO II

PROYECTO EDUCACIÓN EN CALLE 2025 - 2026

ÍNDICE

- 1.-Descripción del Proyecto.**
- 2.-Antecedentes y origen de la iniciativa.**
- 3.-Justificación del proyecto.**
- 4.-Población beneficiaria.**
- 5.-Objetivo general y específico.**
- 6.-Objetivos operativos /resultados /actividades.**
- 7.-Metodología.**
- 8.-Coordinación entre los diferentes agentes implicados.**

1.-Descripción del proyecto

La educación de calle es un ámbito de la intervención socioeducativa dirigido a la prevención comunitaria de las situaciones de riesgo psico-social a las que se ven abocados determinados niños-as y adolescentes: consumos problemáticos de drogas, conductas antisociales, baja adherencia a procesos escolares, falta de expectativas vitales....

A través de una acción de proximidad, desde el propio entorno donde acontecen buena parte de las dinámicas de socialización entre iguales (el espacio urbano), se detectan situaciones de riesgo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

en las que se ven inmersos algunos chicos y chicas. En ese mismo entorno se va construyendo un vínculo con el/la joven que permite abordar los factores que determinaron las conductas o situaciones de riesgo.

El Proyecto de Educación de Calle se desarrolla a través de tres niveles de intervención:

- a) Individual: generando un vínculo que nos permita abordar los cambios en el desarrollo que se producen en la adolescencia, las crisis y desajustes emocionales y comportamentales que pueden predisponer a conductas de riesgo psicosocial (consumo de drogas, ITS –Embarazos no deseados, pandillaje y conductas delictivas...) A través de acciones de atención directa con cada joven, y a través del diseño, ejecución y seguimiento de un itinerario de acción socio-educativa personalizado a partir de su realidad socio-personal, siendo el niño, niña y/o joven, el protagonista durante todo el proceso de intervención. La intervención se adaptará a las peculiaridades y diferentes características sociales y personales, respetando el momento y la evolución personal de cada joven.
- b) Grupal: participando en sus dinámicas relacionales, a través de grupos de iguales que en muchos casos resultan determinantes de los problemas que les acontecen en esta fase del desarrollo: presión de grupo, rechazo, segregación.... Esto lo hacemos aproximándonos a su propio entorno, identificando sus puntos de interés, proponiendo actividades semiestructuradas que nos ayuden a construir un vínculo que será la base de la relación que nos legitimará para llevar a cabo cualquier itinerario.
- c) Ámbito comunitario: Definiendo los contextos y significantes de cada uno de los operadores que se ven implicados en su realidad (familia, escuela, servicios sociales...), definiendo objetivos y estrategias compartidas.

Además de los condicionantes del barrio o del entorno donde crecen y se desarrollan, se identifican tres ámbitos prioritarios de intervención:

- 1.- El ocio y el tiempo libre, como espacio privilegiado para el desarrollo de un programa de actividades de educación no formal, basado en sus centros de interés y desde donde posibilitaremos experiencias cargadas de significatividad que nos permitirán construir la relación a la que antes nos referíamos.
- 2.- Ámbito Escolar-Formativo: Construida la relación y afianzado el trabajo grupal anterior, iremos favoreciendo el retorno educativo abordando las consecuencias que tuvo en sus vidas el fracaso escolar y la baja adherencia al proceso educativo.



Decreto número: 2026/6253

3.- **Ámbito familiar:** Identificando las carencias y déficits significativos en la capacidad parental de sus referentes adultos, los antecedentes en el consumo-abuso de sustancias adictivas, violencia... Para que puedan ser abordados desde otros sistemas de atención.

El voluntariado de la organización es una fuente de escucha, nexo de apoyo y referente comunitario de la detección de posibles personas usuarias; intervención; del acompañamiento y del seguimiento.

Por último, cabe mencionar el potencial que para este proyecto tiene la implicación de la sección juvenil. Y es que cuando el voluntariado que trabaja con jóvenes es en sí mismo joven, los efectos de la intervención se multiplican.

Esto se debe fundamentalmente a dos factores: en primer lugar, al hecho de que el voluntariado joven es conocedor de primera mano de la realidad a la que se enfrenta la juventud, pudiendo aportar ideas y metodologías que responden mejor a las necesidades planteadas por los y las participantes; en segundo lugar, la presencia de personas jóvenes ayudará a establecer unos vínculos fuertes donde exista una mayor identificación entre monitores, monitoras y participantes de la actividad, garantizando un aumento de la implicación por parte de todas las personas y, en consecuencia, una mayor probabilidad de alcanzar los objetivos marcados.

2.- Antecedentes y origen de la iniciativa.

Cruz Roja Española lleva más de 25 años trabajando con la infancia y la juventud en situación de exclusión social, de áreas metropolitanas y núcleos urbanos depauperados y con grandes carencias de servicios e infraestructuras. Los proyectos y actividades que desarrolla Cruz Roja pretenden responder a los problemas que presentan estos colectivos, desarrollando una actividad que va desde la prevención hasta proyectos con mayor especialización.

Este proyecto en su implantación territorial mayoritariamente ha estado enmarcado en las políticas sociales, educativas y de salud municipales:

- Servicios Sociales de atención primaria, vinculados a los Programas de Prevención-Integración Social y al de Infancia y Familiar.

- Educación: conectado en una acción compactada en materia de absentismo escolar y retorno al sistema educativo.



Decreto número: 2026/6253

- Plan de Juventud: actividades de ocio, prevención y participación social.
- Salud: vinculados a planes y programas de prevención de la salud comunitaria de los municipios.
- Empleo, dirigido a los mayores de 16 años.

El proyecto de Educación de Calle garantiza un trabajo de aproximación de los/as chicos/as a los sistemas de atención antes descritos y les implica en las diversas iniciativas que se promueven en dichos territorios.

3.-Justificación del proyecto.

El Proyecto de Educación de Calle surge para dar una respuesta de proximidad que permita abordar los problemas de baja adherencia al proceso educativo y abandono escolar, así como otras situaciones concomitantes que acontecen en las calles y que determinan las situaciones de riesgo social en las que se ven inmersos algunos niños, niñas y adolescentes: consumo precoz y uso problemático de drogas, falta de expectativas vitales, violencia...

La justificación del proyecto tiene que estar basada en los indicadores de prevalencia de los fenómenos anteriormente referidos (adherencia y abandono escolar, consumo precoz de sustancias adictivas, violencia juvenil...) en cada territorio donde se pretenda implantar. Se debe garantizar un análisis de la realidad respecto a las situaciones identificadas y las potencialidades que cuenta el espacio donde se desarrolle.

Desde un acercamiento global a la adolescencia en España se desprende que existe un volumen significativo de niñas, niños y jóvenes en situación de riesgo o vulnerabilidad social que en su mayoría presentan problemáticas a nivel social, familiar, personal, de sus grupos de iguales y en el contexto escolar.

La Educación de Calle, como forma de acción pedagógica dirigida fundamentalmente a estos niños/as y jóvenes en riesgo de exclusión, posee un carácter a la vez alternativo y complementario del sistema educativo formal. Se desarrolla en los espacios reales de desenvolvimiento vital y cotidiano de estos niños/as y jóvenes utilizando como recurso pedagógico primordial la propia persona del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

Educador y la relación que se establece, dando una mayor importancia a los vínculos afectivos.

Este proyecto tiene un carácter educativo, integrador y preventivo e intenta dar respuesta a la situación de estos niños, niñas y jóvenes estableciendo sistemas y elementos de acercamiento, que les permitan recuperar la relación con adultos referentes y que operen como puente con los servicios normalizados como canal de integración social.

La educación en calle supone en la actualidad una realidad donde intervienen muchas personas con diferentes perfiles, desde animadores/as, educadores/as sociales, monitores/as sociales. Todo esto configura una gran variedad y diferentes formas de entender y poner en marcha la intervención, produciéndose en la mayoría de los casos una gran riqueza de recursos para los jóvenes, pero también plantea dificultades a la hora de planificar, fijar objetivos y llegar a acuerdos.

4.-Población beneficiaria.

Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo o exclusión social:

- Edades de 13 a 18 años.
- Baja adherencia al proceso escolar y/o absentismo.
- Consumo precoz y/o uso problemático de sustancias adictivas.
- Ausencia de expectativas vitales.
- Bajo desarrollo personal y social.
- Implicados en fenómenos de violencia.

5.-Objetivo general y específico.

Objetivo general.

Incidir en la prevención del riesgo social, o en su caso en la protección de los y las jóvenes que se hayan visto afectadas por cualquier forma de maltrato o extrema vulnerabilidad, enfocando la intervención desde una perspectiva que promueva las relaciones igualitarias, colaborando con otros actores.



Decreto número: 2026/6253

Objetivo específico.

Los jóvenes habrán retornado al proceso académico-formativo y/o estarán vinculados a servicios e iniciativas desde donde se puedan abordar de manera específica los condicionantes psico-sociales que les predisponen a situaciones de riesgo.

6.-Objetivos operativos /resultados y actividades.

O. Operativo / Resultado:		Detectadas e identificadas las circunstancias socio-personales de aquellos adolescentes y jóvenes que presentan baja adherencia a procesos académico-formativos y que se ven fuertemente inmersos en procesos de calle entre pares.					
Indicador				Resultado esperado (años 25-26)		Fuente de Verificación	
Nº Participantes que reciben acompañamiento social						IMAP	
Nº Intervenciones de acompañamiento social				38 intervenciones por participantes		IMAP	
Nº Participantes que reciben asistencia social						IMAP	
Nº Intervenciones de asistencia social				21 intervenciones por participantes		IMAP	
Descripción Actividad		Actuación	Tipo	Subtipo	F. Inicio	F. Final	Beneficiarios
Detección de los/as jóvenes que pasan mucho tiempo o que están fuertemente vinculados a procesos de calle e incluso de absentismo escolar. Iniciamos un proceso de aproximación y contacto.	U	Acompañamiento	Social		01/09/25	31/12/26	



Decreto número: 2026/6253

Construimos un vínculo para que nos conozca y podamos conocerles y valorar mínimamente su situación. Nos vamos constituyendo como adultos de referencia desde la presencia y proximidad	U	Asistencia	Social	Apoyo emocional/ compañía	01/09/25	31/12/26	
Facilitar el acceso a recursos sociales	U	Acompañamiento	Social	Recursos sociales	01/09/25	31/12/26	
Facilitar el acceso a recursos psicológicos	U	Asistencia	Psicológica		01/09/25	31/12/26	

O. Operativo / Resultado:	Construida una relación educativa , basada en el vínculo relacional con el/la joven, que nos legitime como adultos de referencia para impulsar y retornar itinerarios personales y grupales de activación.	
Indicador	Resultado esperado (años 25-26)	Fuente de Verificación
Nº participantes que reciben acompañamiento social-apoyo emocional		IMAP
Nº intervenciones de acompañamiento social-apoyo emocional	42 intervenciones por participantes.	IMAP
Nº participantes en actividades de acompañamiento educativo-convivencia		IMAP
Nº de intervenciones de acompañamiento educativo-convivencia	34 intervenciones por participantes	IMAP
Nº de participantes que reciben información social-encuentros vivenciales		IMAP
Nº de intervenciones de información social –encuentros vivenciales	21 intervenciones por participantes	IMAP
Nº de participantes que reciben orientación salud		IMAP
Nº de intervenciones de orientación salud	48 intervenciones por participantes	IMAP
Nº de participantes que reciben información-salud-prevención		IMAP
Nº de intervenciones de información-salud-prevención	49 intervenciones por participantes	IMAP
Nº de participantes que reciben orientación social-personal		IMAP
Nº de intervenciones de orientación social-personal	50 intervenciones por participantes	IMAP
Nº de participantes que reciben orientación		IMAP

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

social-recursos sociales							
Nº de intervenciones de orientación social-personal-recursos sociales				46 intervenciones por participantes		IMAP	
Nº de participantes que reciben mediación						IMAP	
Nº de intervenciones de mediación				20 intervenciones por participantes		IMAP	
Descripción Actividad	Op.	Actuación	Tipo	Subtipo	F. Inicio	F. Final	Beneficiarios
Escucha activa, conectando con sus puntos de interés	U	Acompañamiento	Social	Apoyo emocional compañía	01/09/25	31/12/26	
Apoyar sus iniciativas a través de actividades grupales	U	Acompañamiento	Educativo	Convivencia	01/09/25	31/12/26	
Informar sobre los recursos de su entorno	U	Información	Social	Encuentros Vivenciales	01/09/25	31/12/26	
Orientar sobre aspectos relacionados con la salud	U	Orientación	Salud		01/09/25	31/12/26	

O. Operativo / Resultado:	Implicados los participantes en un programa de actividades de educación no formal basado en sus puntos de interés desde donde se puedan favorecer cambios personales que les permitan acceder o conectarse con los sistemas de apoyo que son necesarios para superar las situaciones de riesgo las que se ven expuestas.	
Indicador	Resultado esperado	Fuente de Verificación
	(años 25-26)	
Nº de participantes en asistencia –ocio-cultural		IMAP
Nº de intervenciones de asistencia-ocio-cultural	28 intervenciones por participantes	IMAP
Nº de participantes en asistencia-ocio-convivencia		IMAP

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

Nº de intervenciones de asistencia-ocio-convivencia				31 intervenciones por participantes		IMAP	
Nº de participantes en asistencia-ocio-actividad física						IMAP	
Nº de intervenciones de asistencia-ocio-actividad física				34 intervenciones por participantes		IMAP	
Nº de participantes en asistencia-salud-preventiva						IMAP	
Nº de intervenciones de asistencia-salud preventiva				33 intervenciones por participantes		IMAP	
Descripción Actividad		Actuación	Tipo	Subtipo	F. Inicio	F. Final	Beneficiarios
Desarrollar actividades culturales		Asistencia	Ocio	Cultural	01/09/25	31/12/26	
Desarrollar actividades de convivencia		Asistencia	Ocio	Convivencia	01/09/25	31/12/26	
Desarrollar actividades deportivas		Asistencia	Ocio	Física	01/09/25	31/12/26	
Desarrollar actividades de promoción de la salud		Asistencia	Salud	Preventiva	01/09/25	31/12/26	

O. Operativo / Resultado:	Mejoradas aquellas capacidades personales que favorezcan la interacción grupal, el pensamiento crítico, la resolución no violenta de los conflictos, así como el conocimiento del entorno y el acceso a los sistemas de apoyo que tienen a su disposición.	
Indicador	Resultado esperado (años 25-26)	Fuente de Verificación
Nº de participantes que reciben orientación-social-personal		IMAP
Nº de intervenciones de orientación-social-personal	34 intervenciones por participantes	IMAP
Nº de participantes que reciben orientación-social-promoción		IMAP
Nº de intervenciones de orientación-social-promoción	32 intervenciones por participantes	IMAP
Nº de participantes que reciben capacitación-talleres		IMAP
Nº de intervenciones de capacitación-talleres	26 intervenciones por participantes	IMAP
Nº de participantes que reciben mediación		IMAP
Nº de intervenciones de mediación	14 intervenciones por participantes	IMAP

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

Descripción Actividad	Op.	Actuación	Tipo	Subtipo	F. Inicio	F. Final	Beneficiarios
Sesiones individuales, a través de la relación personal que establecemos con cada uno de ellos/as		Orientación	Social	Personal	01/09/25	31/12/26	
Sesiones grupales		Orientación	Social		01/09/25	31/12/26	
Realización de talleres relacionados con el pensamiento crítico, la resolución no violenta de los conflictos, así como el conocimiento del entorno y el acceso a los sistemas de apoyo		Capacitación	Talleres		01/09/25	31/12/26	

O. Operativo / Resultado:	Establecido un sistema de gestión y coordinación que nos permite realizar el seguimiento y evaluación del programa, a través de la gestión de recursos económicos, materiales, y participación del voluntariado.		
Indicador	Resultado esperado (años 25-26)	Fuente de Verificación	
Nº de acciones para dar a conocer el proyecto a personas o entidades externas a Cruz Roja.	9 acciones para dar a conocer el proyecto a personas o entidades a Cruz Roja.	IMAP	
Nº de informes de seguimiento del proyecto.	2 informes de seguimiento del proyecto	IMAP	
Nº de acciones de coordinación educativas.	14 acciones de coordinación educativas.	IMAP	
Nº Acciones de coordinación con servicios sociales y en concreto con los ETI.	16 acciones de coordinación con servicios sociales y ETI.	IMAP	
% de gastos de personal ejecutados en el primer	60 % de los gastos de personal ejecutados	Aplicación	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

informe de seguimiento				en el primer informe de seguimiento		Seguimiento	
% de gastos de actividad y dietas ejecutados en el primer informe de seguimiento				60 % de gastos de actividad y dietas ejecutados en el primer informe de seguimiento		Aplicación Seguimiento	
% de gastos de inversión ejecutados en el primer informe de seguimiento				95 % de los gastos de inversión ejecutados en el primer informe de seguimiento		Aplicación Seguimiento	
Nº de horas de los talleres realizados para el voluntariado.				4 horas de los talleres realizados para el voluntariado.		Aplicación Formación	
Nº de personas voluntarias que han asistido a los talleres				6 personas voluntarias que han asistido a los talleres		Aplicación Formación	
Descripción Actividad	Op.	Actuación	Tipo	Sub tipo	F. Inicio	F. Final	Beneficiarios
Realizar acciones para dar a conocer el proyecto a personas o entidades externas a Cruz Roja.	P	Difusión	Difusión Externa		01/09/25	31/12/26	
Realizar un seguimiento y evaluación para verificar el proceso de ejecución de la actividad y la gestión económica del proyecto; formulación, ejecución, seguimiento y evaluación	P	Seguimiento	Actividad/Económico/Equipo		01/09/25	31/12/26	
Acciones de coordinación educativas	P	Coordinación	Reunión Externa		01/09/25	31/12/26	
Acciones de coordinación con servicios sociales y en concreto con los	P	Coordinación	Reunión Externa		01/09/25	31/12/26	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

ETI.							
Planificación, desarrollo y evaluación de acciones formativas para el voluntariado del proyecto.	P	Capacitación	Acciones formativas		01/09/25	31/12/26	
Planificación, desarrollo y evaluación de talleres para el voluntariado del proyecto	P	Capacitación	Talleres		01/09/25	31/12/26	

7.-Metodología.

El proyecto tiene incorporados los criterios metodológicos de la acción socioeducativa, que se fundamenta, por un lado, en los siete principios fundamentales de Cruz Roja Española, así como en aquellos que están directamente relacionados con el enfoque de nuestro trabajo, organización y vida cotidiana de los servicios y recursos.

El método de trabajo está basado en el desarrollo de criterios particularizados de lo que constituye para cada situación el interés superior del niño, niña y/o joven, la normalización, la resiliencia, la comunicación, la convivencia, la socialización, la personalización, la globalidad, la participación infantil, el desarrollo de la autonomía, y principalmente crear una vinculación relacional sólida -con resonancia educativa- entre los referentes adultos y los/as participantes.

Se desarrolla una acción de aproximación (invadiendo y generando intervenciones los espacios informales donde los chicos y chicas se sociabilizan), de manera que seamos capaces de vincular a los/as participantes hacia fuentes de apoyo social (profesionales, recursos, servicios...) desde donde se puedan abordar los condicionantes de riesgo que determinan las circunstancias vitales en las que se encuentran. Nuestra acción es preventiva (frente a los riesgos que tienen que gestionar en la calle) y mediadora (tendiendo puentes entre sus dificultades y los recursos y servicios donde pueden superarlas).

La acción es procesual, se adapta a ritmos, perfiles y características territoriales, y abarca estos tres grandes momentos:



Decreto número: 2026/6253

Detección e identificación de los/as chavales y de sus circunstancias socio-personales, en los espacios de calle y del territorio donde se socializan a través de pares.

Generación de un vínculo: se construye la relación a través de contactos individuales y grupales en su propio medio, tratando de implicarles en actividades grupales semiestructuradas acordes con sus puntos de interés (percusión, deporte, tecnologías...). Se trata de legitimarnos como adultos de referencia para poder construir o reconstruir sus itinerarios vitales.

Propuestas socioeducativas más formales, basadas en itinerarios personalizados, orientadas al retorno formativo, al discernimiento vocacional y a su propia participación social (activación). Es el momento donde vinculamos nuestras actividades con las que se ofrecen desde otros servicios o recursos que han de acoger y contener al joven en su retorno educativo o en su integración social.

8.-Coordinación entre los diferentes agentes implicados.

La complementariedad del este proyecto con los Servicios Sociales de Atención Primaria y otros recursos del territorio permite crear un enfoque integral que no solo aborda las necesidades inmediatas de los y las jóvenes, sino que también promueve su desarrollo integral en un entorno socialmente inclusivo y seguro. La colaboración continua con todos los actores relevantes garantiza un impacto positivo y sostenible en la vida de los beneficiarios en colaboración con los profesionales de los equipos de familias y ETI.

Desde Cruz Roja, valoramos como un aspecto fundamental el trabajo en red, la coordinación y colaboración con los Servicios Sociales de Atención Primaria y entidades privadas existentes en el municipio de Tomelloso cuyo objetivo es contribuir al bienestar de los adolescentes.

Para el logro de esta intervención, es fundamental la coordinación de este proyecto con otras áreas, como son Salud, Educación, Juventud e Infancia, Empleo, Igualdad y Vivienda, así como la coordinación con programas y proyectos municipales dirigidos a jóvenes y adolescentes: Empu-G, clubs y actividades deportivas, actividades culturales, actividades educativas, y servicios que prestan entidades como AMFORMAD, SISTEMA, DIAGRAMA, etc. La intervención debe desarrollarse tanto por la mañana en la coordinación de casos con IES, familias, Servicios Sociales, como por las tardes en calle o en actividades grupales.



Decreto número: 2026/6253

ANEXO III

TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

ÍNDICE:

1. Descripción.
2. Periodo de ejecución.
3. Localización territorial del proyecto.
4. Objetivos.
5. Metodología.
6. Actuaciones.
7. Personas usuarias.
8. Recursos.

1. DESCRIPCIÓN

El presente Proyecto de Intervención Social está dirigido principalmente a personas con problemas de movilidad, ya sea de edad avanzada, discapacidad física, enfermedad u otras circunstancias que dificulten o impidan la utilización de medios de transporte normalizados para realizar desplazamientos relacionados con las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

Estas limitaciones pueden reducir de forma significativa la autonomía personal de las personas afectadas, limitando su participación social y restringiendo, en muchos casos, su entorno habitual al propio domicilio. Esta situación puede generar riesgo de aislamiento, marginación social y desconexión con sus redes habituales de relación.

A través del Servicio de Transporte Adaptado, Cruz Roja Española facilita el desplazamiento fuera del domicilio de estas personas, permitiéndoles acceder a recursos, servicios y actividades dentro

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

del ámbito territorial establecido en la localidad de Tomelloso, de acuerdo con el convenio correspondiente.

El transporte se realiza tanto de forma habitual, principalmente de lunes a jueves, como de forma ocasional, con el fin de atender necesidades puntuales. Los traslados se orientan, entre otros, a:

- Centros de ocio, atención a personas con discapacidad, educación especial u otros recursos similares.
- Actividades lúdico-educativas, deportivas, de ocio, convivencia e integración social.

La existencia de personas con movilidad reducida, las barreras de accesibilidad presentes en determinados medios de transporte ordinarios y la insuficiente dotación de vehículos adaptados, tanto en el ámbito público como privado, justifican la necesidad de este servicio.

Cruz Roja Española desarrolla esta intervención en su condición de entidad auxiliar de las Administraciones Públicas, a petición de la Administración local y una vez constatada la carencia de recursos suficientes para atender adecuadamente esta necesidad social.

Con este proyecto se pretende contribuir a mejorar la autonomía personal, prevenir situaciones de aislamiento y favorecer la participación de las personas usuarias en su entorno comunitario.

2. PERIODO DE EJECUCIÓN.

El servicio estará programado desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**.

3. LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Las actuaciones previstas en este programa se llevarán a cabo en la localidad de **Tomelloso**, dentro de la zona de influencia delimitada para la intervención, conforme a lo establecido en el convenio correspondiente.

El servicio se dirigirá a personas usuarias residentes o atendidas en dicha zona, según la valoración realizada por los Servicios Sociales y la disponibilidad de recursos de Cruz Roja Española.



Decreto número: 2026/6253

4. OBJETIVOS

Objetivo general

Facilitar la accesibilidad al entorno de las personas con movilidad reducida, eliminando o reduciendo las barreras que dificultan sus desplazamientos y favoreciendo su integración social, autonomía personal, comunicación y participación en la comunidad.

El programa pretende garantizar que las personas con dificultades de movilidad, especialmente aquellas con escasos recursos económicos o carencia de apoyos suficientes, puedan acceder a servicios, actividades y recursos necesarios para el desarrollo de su vida diaria.

Objetivos específicos

- Posibilitar un medio de transporte adaptado a aquellas personas que, por sus condiciones físicas, discapacidad o situación personal, no puedan utilizar medios de transporte ordinarios.
- Facilitar traslados de forma habitual o esporádica para acceder a actividades de la vida diaria, recursos sociales, sanitarios, lúdicos.
- Mejorar la movilidad, autonomía personal y calidad de vida de las personas atendidas.
- Servir de apoyo a las personas usuarias y sus familias, facilitando su participación en tareas cotidianas y en actividades comunitarias.
- Atender el mayor número posible de demandas, tanto habituales como ocasionales, priorizando aquellas situaciones de mayor necesidad social.
- Optimizar los recursos humanos y materiales disponibles mediante la organización de rutas, circuitos e itinerarios adecuados a las necesidades detectadas.

5. METODOLOGÍA

Delimitación de la zona de intervención

La intervención se desarrollará teniendo en cuenta el número de solicitudes recibidas, las características de las personas usuarias, su procedencia y los recursos humanos y materiales disponibles.

Se priorizará la atención al mayor número posible de demandas, considerando la escasez de



Decreto número: 2026/6253

vehículos adaptados existentes para atender las necesidades de este colectivo, así como la disponibilidad horaria vinculada a la media jornada conveniada.

Condiciones y funcionamiento del servicio

El servicio podrá prestarse en dos modalidades:

- **Servicios habituales**, mediante rutas y circuitos fijos.
- **Servicios ocasionales**, previa valoración de la necesidad y disponibilidad de recursos.

Las condiciones de acceso, funcionamiento y utilización del servicio serán comunicadas a las personas usuarias, entidades, organismos públicos, asociaciones y centros colaboradores con los que exista o se prevea convenio de colaboración.

Difusión del servicio

Se promoverá el conocimiento del recurso a través de los Servicios Sociales, entidades sociales, asociaciones, centros colaboradores y otros canales de comunicación adecuados.

La difusión se dirigirá prioritariamente a la población susceptible de beneficiarse del servicio, siempre conforme a los criterios establecidos en el convenio.

Recepción, estudio y selección de personas usuarias

La recepción, estudio y selección de personas usuarias se realizará mediante valoración técnica por parte de los Servicios Sociales de la localidad, a través de entrevista individualizada e informe social de necesidad.

El requisito principal para acceder al servicio será presentar problemas de movilidad reducida que dificulten o impidan el uso de medios de transporte normalizados.

Se dará prioridad a:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

a) Personas que no puedan utilizar transporte ordinario ni siquiera con ayuda de terceras personas, especialmente cuando:

- Necesiten el servicio para acceder a la cobertura de necesidades básicas.
- Precisen un servicio habitual para acceder a recursos que favorezcan su autonomía personal.
- Requieran desplazamientos para gestiones sociales, sanitarias o administrativas.

Personas que podrían utilizar transporte ordinario con ayuda de terceras personas, pero no puedan hacerlo por motivos justificados, tales como:

- b) No disponer de una persona que pueda acompañarlas en sus desplazamientos.
- c) Vivir solas.
- d) Existir imposibilidad física o incompatibilidad horaria de familiares o personas cuidadoras.

Coordinación con entidades y organismos

Para el adecuado desarrollo del servicio se mantendrá coordinación con:

- 🌐 Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tomelloso.
- 🌐 Asociaciones de personas con discapacidad, según convenio de colaboración.
- 🌐 Residencias y centros para personas mayores, **según convenio firmado.**
- 🌐 Centros de atención a personas con discapacidad u otras entidades colaboradoras.

Formación del voluntariado

El voluntariado que participe en el programa recibirá formación básica social y formación específica relacionada con la atención a personas mayores y personas con discapacidad.

Asimismo, se promoverá formación complementaria en primeros auxilios, socorros y emergencias, así como en apoyo y acompañamiento durante los desplazamientos.

Acompañamiento y apoyo social

Siempre que las circunstancias de la persona usuaria lo requieran, esta deberá ir acompañada



Decreto número: 2026/6253

por un familiar, persona cuidadora o personal del centro de procedencia.

En caso de no disponer de acompañamiento y siempre que sea posible, podrá contar con el apoyo de personal voluntario de Cruz Roja Española.

Seguimiento y evaluación

Se realizará seguimiento de las personas atendidas y de los servicios prestados, con el fin de valorar el grado de adecuación del recurso, la evolución de las necesidades detectadas y la eficacia del servicio.

5. ACTUACIONES A REALIZAR.

Servicios habituales con ruta y circuitos fijos semanales

Traslados a centros

- Ludoteca “**Nadie es tan feliz**”.
- Servicio habitual los lunes, martes, miércoles y jueves.

Servicios puntuales (según disponibilidad de recursos)

Traslados a centros sanitarios:

- Consultas de atención primaria y secundaria de la localidad.
- Servicio puntual, según disponibilidad de recursos.

Traslados a centros de personas mayores y domicilio familiares

- Traslados desde el domicilio particular, hasta centros de personas mayores de la localidad
- Servicio puntual, según disponibilidad de recursos.

Quedan excluidos, salvo convenio específico, los traslados desde residencias a centros sanitarios u otros centros fuera de la localidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/6253

Los servicios ocasionales requerirán derivación directa de los Servicios Sociales, mediante informe social de necesidad, breve y concreto, junto con la documentación de valoración correspondiente.

La prestación de estos servicios estará condicionada en los recursos disponibles en la Asamblea Local de Cruz Roja Española.

6. PERSONAS USUARIAS

Número de personas usuarias a atender:

El programa atenderá a personas que precisen el transporte adaptado durante el periodo 2026, diferenciando entre personas habituales y ocasionales.

Personas usuarias habituales

Serán aquellas incluidas en la relación de personas que precisan transporte adaptado durante el periodo 2026, aportada por los Servicios Sociales, principalmente usuarias de la Ludoteca “Nadie es tan feliz”.

Personas usuarias ocasionales

Serán aquellas personas que precisen transporte adaptado de manera puntual, previa derivación de Servicios Sociales, con informe de necesidad y documentación de valoración correspondiente.

7. RECURSOS

Recursos materiales

Para la ejecución del proyecto se contará con:

- Vehículo adaptado modelo **Mercedes Benz Sprinter**, matrícula **4341 KBX**, propiedad de Cruz Roja Española.
- El vehículo cuenta con capacidad para **9 plazas**, incluido asiento del conductor; y dispone de equipamiento adecuado para el transporte de personas con movilidad reducida, entre otros:



Decreto número: 2026/6253

- Plataforma elevadora.
- Escalon lateral.
- Anclajes para sillas de ruedas.
- Suelo antideslizante.
- Aire acondicionado.
- Botiquín.
- Elementos de seguridad conforme a la normativa vigente.

El espacio reservado para personas viajeras deberá mantenerse accesible, al mismo nivel, libre de obstáculos, escalones o elementos que dificulten el movimiento en el interior del vehículo o el acceso a los asientos.

Recursos humanos

Para el desarrollo del servicio se contará con:

- Una persona conductora con contrato laboral a media jornada, permiso de conducción adecuado conforme a la normativa vigente y formación / capacitación para el trato y apoyo a personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Voluntario de Cruz Roja Española, ayuda en subidas y bajadas del vehículo y atención durante los desplazamientos, siempre de acuerdo con la disponibilidad existente y las necesidades del servicio.

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente de lo que, por la Secretaría, se da fe.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Servicios Sociales, Intervención y el Comité Local de Cruz Roja.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente convenio en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, una vez haya sido firmado por las partes implicadas.

